NOTA DNCP/DNC/N° 21430/ 2016

Asunción, 03 de Agosto de 2016

Señor
Orlando René Agüero Sánchez, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional
INFONA
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 320733 INGRESADO AL SICP (01/08/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Cubiertas" - ID N° 311527.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 17: Anexo B, punto 17:** Sugerimos a la convocante tener en cuenta en este punto la Resolución N° 522/2015 Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el art. 1 de la resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009" y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

2. **Anexo B, punto 20, Evaluación y comparación de las ofertas**: Recomendamos a la convocante hacer mención de la Resolución N° 1173/16 POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY n° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de aclarar que el presente proceso se ajusta a lo establecido por la misma.

3. **Anexo B, punto 20, Experiencia:** Sugerimos a la convocante incluir en este punto criterios de evaluación para consorcios, considerando que el presente llamado va dirigido a oferentes no consorciados.

4. **Anexo B, punto 23, criterio de desempate**: Consultamos a la convocante cuál sería el segundo criterio de desempate en caso de que dos o más oferentes vuelvan a empatar en mayor cantidad de contratos en los años requeridos. Así también sugerimos incluir en este punto criterio de desempate para los consorcios.

5. **Anexo B, punto 24, Notificación de la adjudicación**: Teniendo en cuenta el Artículo 28, de la ley 2051/03 que establece *"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas"* sugerimos a la convocante aclarar que la notificación de la adjudicación se hará en días calendario, y no así en días hábiles como lo indican en la carta de invitación.

6. **Anexo D, Lista de precios**: Observamos que las cantidades establecidas en la carta de invitación son inconsistentes con las cantidades cargadas en el sistema de información de contrataciones públicas (SICP), recomendamos a la convocante verificar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/CD/NP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma-.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lilian Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py